

513-JER-AFIN- 2220

**LA DIRECCION DEL EPMSC JERICO-INPEC-
INVITACION PÚBLICA No. JER0026-18 DE 2018
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**

“Contratar la Compra de Alimentos Para el Expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario INPEC de Jericó”.

LA DIRECCION EPMSC JERICO - INPEC está adelantando el procedimiento de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

A este proceso de selección le son aplicables las reglas contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013, los principios y normas de la Constitución Política y las reglas establecidas en esta invitación pública que son ley para las partes, y demás normas que la regulan.

1. OBJETO: Contratar la Adquisición de Alimentos para el Expendio del EPMSC INPEC Jericó.

1.1 Alcance del objeto del contrato

- a) Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo, las entregas deben ser parciales y el proveedor asume el costo del flete de cada entrega requerida hasta completar el valor total del contrato, de acuerdo a las necesidades del Establecimiento durante el periodo del año 2018, es pertinente decir que NO debe haber aumento en el valor de los artículos contratados (alimentos); se deben realizar las entregas parciales solicitadas por el Establecimiento durante la vigencia del contrato de alimentos por el año 2018, por tal motivo y en aras a la transparencia y responsabilidad del contrato, se deben enviar productos con fecha de vencimiento extendida, y en caso de vencimiento de los mismos, efectuar su respectivo cambio. El Flete (transporte) debe ser asumido por el contratista, en caso de tener que cambiar algún producto por su vencimiento.
- b) Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.
- c) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.

513-JER-AFIN-2220

- d) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

1.2 CLASIFICACION UNSPSC

Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
50201706	CAJA DE CAFÉ DE 48 X 24 SOBRE
50112000	SALCHICA EN LATA UNIPERSONAL
50161509	BULTO DE AZUCAR UNIPERSONAL DE 10 POR X 190 SOBRES
50181901	PAN INDIVIDUAL REDONDO EN BOLSA POR UNIDAD 60 GRAMOS
50181905	PAQUETE DE GALLETAS CROCANTES SABOR A FRESA , VAINILLA, LIMON , CHOCOLATE DE 12 UND
50202309	KOLA GRANULADA POR UND 30 GRAMOS
50182001	PONQUE CUBIERTO DE CHOCOLATE (EJEMPLO CHOCORRAMO)
50202306	REFRESCO EN POLVO SURTIDO (EJ. FRUTIÑO)
50131704	LECHE EN POLVO DE 25 GRAMOS

513-JER-AFIN- 2220

50161815	CHICLES.X 108 GRAMOS
50192100	PAQUETE DE PAPAS SURTIDAS DE 12 UNIDADES PEQUEÑO
50161511	CHOCOLATE GRANULADO X 25 GR (EJ. MILO)
50121900	ATUN EN LATA UNIPERSONAL
50161500	AREQUIPE POR UND 50 GRAMOS
50192100	PASABOCAS SURTIDOS (EJ. DETODITOS)
50161800	COLOMBINA SURTIDAS (EJ BOMBOMBUM)
50182002	PONQUE

1.3 Generalidades a tener en cuenta para la presentación y cálculo de la propuesta

- ✓ El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los elementos e insumos mencionados anteriormente, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente.
- ✓ Los precios presentados deben incluir todos los impuestos y costos directos e indirectos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista.
- ✓ En caso de empate en el menor precio, el INPEC evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

513-JER-AFIN- 2220

- ✓ Se verificará que los elementos cotizados contengan y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.
- ✓ La presente convocatoria tiene como finalidad elaborar una Carta de Aceptación de la Oferta (Compraventa) para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan integralmente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los estudios previos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Aceptación de oferta, oferta, invitación pública y estudios previos.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que se requiere celebrar corresponde a un Contrato de COMPRAVENTA.

3. MODALIDAD DE CONTRATACION: Mínima Cuantía

4. PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial es CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 4.457.250,00) MCTE, respaldado con el Certificado de Disponibilidad N° 14018 de Fecha 16 de octubre de 2018, Rubro: PRODUCTO ALIMENTICIO, posición A-5-1-1-1-0-18, Fuente Nación, Recurso 26, subunidad 12-08-00-513 del SIIF Nación II.

5. CONDICIONES MINIMAS TECNICAS EXIGIDAS

5.1 Especificaciones obligatorias que el proponente deberá satisfacer

ALIMENTOS			
No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	CAFÉ	CAJA DE CAFÉ DE 48 X 24 SOBRE	5 cajas
2	SALCHICHAS	SALCHICA EN LATA UNIPERSONAL	20 Unidades

513-JER-AFIN- 2220

3	AZUCAR	BULTO DE AZUCAR UNIPERSONAL DE 10 POR X 190 SOBRES	7 Bultos
4	PAN INDIVIDUAL	PAN INDIVIDUAL REDONDO EN BOLSA POR UNIDAD 60 GRAMOS	3.424 Unidades
5	GALLETAS	PAQUETE DE GALLETAS CROCANTES SABOR A FRESA , VAINILLA, LIMON , CHOCOLATE DE 12 UND	30 paquetes
6	KOLA GRANULADA POR 30g	KOLA GRANULADA POR UND 30 GRAMOS	50 Unidades
7	PONQUE CUBIERTO DE CHOCOLATE	PONQUE CUBIERTO DE CHOCOLATE (EJEMPLO CHOCORRAMO)	100 Unidades
8	REFresco EN POLVO	REFresco EN POLVO SURTIDO (EJ. FRUTIÑO)	50 Unidades
9	LECHE EN POLVO DE 25G	LECHE EN POLVO DE 25 GRAMOS	50 Unidades
10	CHICLES	CHICLES X 108 GRAMOS	5 CAJAS
11	PAPAS	PAQUETE DE PAPAS SURTIDAS DE 12 UNIDADES PEQUEÑO	15 PAQUETES
12	CHOCOLATE GRANULADO	CHOCOLATE GRANULADO X 25 GR (EJ. MILO)	100 sobres
13	ATUN	ATUN EN LATA UNIPERSONAL	15 Unidades

513-JER-AFIN- 2220

14	AREQUIPE	AREQUIPE POR UND 50 GRAMOS	100 UNIDADES
15	PASABOCAS SURTIDOS	PASABOCAS SURTIDOS (EJ. DETODITOS)	50 PAQUETES
16	COLOMBINA SURTIDAS	COLOMBINA SURTIDAS (Ej BOMBOMBUM)	10 PAQUETES
17	PONQUÉ	PONQUE	50 UNIDADES

Nota: El Oferente en el Momento de Presentar la Propuesta, a la Invitación Publica, debe Especificar los Artículos a Entregar, que sean de buena calidad y marcas conocidas en el mercado

5.1. 1. El proponente deberá presentar oferta que incluya todos los Ítems solicitados.
No se aceptan ofertas parciales.

5.2. LUGAR DE EJECUCION:

El Servicio será ofrecido y recibido en las instalaciones del EPMSC INPEC JERICO de Jericó – Antioquia.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

7. FORMA DE PAGO:

La Dirección del EPMSC Jericó cancelará mensualmente durante la vigencia del contrato, previa presentación de la factura, disponibilidad de PAC, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales, estos últimos si hubiere lugar a ellos, y de la respectiva acta recibido a satisfacción y certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto

513-JER-AFIN- 2220

contractual y las obligaciones de la misma. Donde gracias a las ventas que se generen en el expendio se puede cancelar el valor total del contrato celebrado.

8. OBLIGACIONES DELAS PARTES

8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios a:

- ✓ Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo, las entregas deben ser parciales y el proveedor asume el costo del flete de cada entrega requerida hasta completar el valor total del contrato, de acuerdo a las necesidades del Establecimiento durante el periodo del año 2018, es pertinente decir que NO debe haber aumento en el valor de los artículos contratados (alimentos); se deben realizar las entregas parciales solicitadas por el Establecimiento durante la vigencia del contrato de alimentos por el año 2018, por tal motivo y en aras a la transparencia y responsabilidad del contrato, se deben enviar productos con fecha de vencimiento extendida, y en caso de vencimiento de los mismos, efectuar su respectivo cambio. El Flete (transporte) debe ser asumido por el contratista, en caso de tener que cambiar algún producto por su vencimiento.
- ✓ Entregar los elementos en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.
- ✓ Garantizar la calidad de los elementos objeto del contrato a celebrarse.
- ✓ Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al EPMSC Jericó INPEC.
- ✓ Entregar los bienes objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo a lo ofertado en la propuesta económica.
- ✓ Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos.
- ✓ Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. Para tal efecto se seguirá el siguiente Procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los

513-JER-AFIN- 2220

- ✓ suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
- ✓ Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
- ✓ En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- ✓ Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

8.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

- ✓ Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
- ✓ Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
- ✓ Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a circular 33 de 9 de Julio de 2015 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- ✓ Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

8.3. CAUSALES DE RECHAZO:

Habrà lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- 1) Si el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, de inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución y en la ley.

513-JER-AFIN- 2220

- 2) Si el proponente no subsana o no lo hace correctamente respecto de la información o documentación solicitada por el INPEC, dentro del término fijado.
- 3) La presentación de propuestas parciales o alternativas.
- 4) Si la oferta económica tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado.
- 5) Si la oferta es presentada extemporáneamente.
- 6) Si la información y documentos presentados por el proponente, es inconsistente o inexacta.
- 7) Si la oferta no cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
PUBLICACION ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PUBLICA	17/10/2018	-----
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	17/10/2018	18/10/2018 HASTA LAS 12:00 p.m.
PUBLICACIÓN DE ADENDAS	18/10/2018	18/10/2018 HASTA LAS 08:00 a.m.
FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS	19/10/2018	22/10/2018 HASTA LAS 09:00 a.m.
AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES	22/10/2018	22/10/2018 HASTA LAS 09:30 a.m.
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	22/10/2018	22/10/2018 HASTA LAS 10:00 a.m.
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	22/10/2018	22/10/2018 HASTA LAS 01:00 p.m.
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	22/10/2018	23/10/2018 HASTA LAS 08:00 a.m.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	23/10/2018	23/10/2018 HASTA LAS 08:30 a.m.

513-JER-AFIN- 2220

9.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la Fecha de presentación de la propuesta.

9.2 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS.

De acuerdo al artículo 3 y 25 del decreto 1510 de 2013, La modificación de la invitación publica se realizará a través de adendas. En caso de requerirse la expedición de adendas, el INPEC de acuerdo con el Cronograma señalado y las observaciones presentadas por los oferentes a la invitación pública, publicará si es del caso la adenda respectiva, con los ajustes respectivos.

Las adendas se expedirán con la debida antelación para que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integrante de los documentos de la presente invitación pública.

Las consultas y observaciones frente a la invitación pública, únicamente se deberán formular a la página web del SECOP II.

Las consultas podrán presentarse a partir del día de la publicación de la invitación hasta la fecha de cierre establecida en el cronograma.

La modificación de la invitación y de los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

En el cronograma de la Contratación de Mínima Cuantía, se señala el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas; sin embargo, la Dirección del EPMSC, podrá expedir y publicar adendas antes del último día del vencimiento del plazo de la Contratación de Mínima Cuantía.

9.3 CIERRE DEL PROCESO DE RECIBO DE OFERTAS

Una vez cumplido el plazo de presentación de ofertas, el día 22 de octubre de 2018 a las 10:00 Horas, se realizará cierre del proceso de recibo de ofertas y se suscribirá un acta, en la que constarán los datos generales de los oferentes y fecha de recibo de la oferta. Dicha acta se publicará en la página web del SECOP II.

513-JER-AFIN- 2220

9.4 AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, se realizará la audiencia a realizar la apertura de las ofertas recibidas, para lo cual se suscribirá un acta, en la que constarán los datos generales de los oferentes y el valor de cada oferta. Dicha acta se publicará en la página web del SECOP II.

En esta audiencia participaran funcionarios del EPMSC INPEC JERICO.

Se convoca a los oferentes, veedurías ciudadanas y demás ciudadanos interesados, para que estén presentes en la audiencia de apertura de sobres el día, fecha y hora establecida en el cronograma.

9.5 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por 1 (un) día hábil, lapso en el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las consultas y observaciones frente al informe de evaluación, únicamente se deberán formular a la página del SECOP II.

9.6 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

La Dirección del EPMSC, manifestará mediante comunicación, la aceptación expresa e incondicional de la oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública. Igualmente, en dicha comunicación La Dirección del EPMSC Jericó manifestará los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal.

10. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

513-JER-AFIN- 2220

10.1 REQUISITOS HABILITANTES:

Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica se acreditará de la siguiente manera:

- a) **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT):** Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común ó Régimen Simplificado. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. (Actualizado).
- b) **Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal:** Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar "Certificado de existencia y Representación Legal" o persona natural con establecimiento de comercio, deberá presentar "Registro Mercantil"; expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la presente invitación pública de mínima cuantía. En el evento de que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre.
- ✓ *La Matrícula Mercantil:* Debe estar renovada tanto para el proceso como al momento que el INPEC expida la carta de aceptación de la oferta.
- ✓ *Objeto Social:* Tratándose de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, el cual debe ser coherente con el objeto que se contratará, de conformidad con lo establecido en el Art. 99 del Código de Comercio. No se admitirán proponentes cuyo objeto social sea disímil, confuso, con actividades inconexas y múltiples, que hagan fundadamente presumir que se trate de un objeto social ineficaz.

De conformidad con el Art. 6º, inciso 2º de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas, para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del Contrato y dos (2) años más, contado a partir de su suscripción.

Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta será evaluada como "no cumple" jurídicamente.

513-JER-AFIN- 2220

- ✓ *Autorización para Contratar:* En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización vigente, otorgada por el órgano social competente.

Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

La correspondiente autorización para contratar deberá haber sido impartida antes del cierre de la invitación pública de mínima cuantía.

c) Tramitar el **Compromiso Anticorrupción**(Anexo N° 2)

d) **Fotocopia del documento de identificación:** El proponente deberá adjuntar con su oferta la fotocopia del documento de identidad.

PODER

Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

e) **Certificado Seguridad Social y Aportes Parafiscales:**

- ✓ **Para personas jurídicas:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar o el representante legal y anexando los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos

513-JER-AFIN- 2220

pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- ✓ **Para personas naturales con personal a cargo:** Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- ✓ **Para persona natural sin personal a cargo:** De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la

513-JER-AFIN-2220

presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

- ✓ **Para personas extranjeras:** Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en la invitación.

- **Diligenciar Anexos 3A, 3B y 3C, CUMPLIMIENTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

f) MULTAS, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá indicar dicha información en la presentación de la propuesta; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

513-JER-AFIN- 2220

El proponente que no informe u oculte declaratorias de incumplimiento contractual, multas, sanciones o apremios impuestos, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido, incurrirá en causal de rechazo.

Esta inhabilidad de conformidad con el artículo 90 ibídem, se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

- g) DILIGENCIAR ANEXO 5: Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consultas

Nota: Para efectos de habilitación de propuestas, El INPEC consultará: el Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación y los antecedentes judiciales en la Policía Nacional, tanto para el representante legal como para la razón social o empresa, exceptuando la razón social sólo para consulta del pasado judicial.

11. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente para efectos de la presentación de la propuesta económica ANEXO 4 deberá:

Informar el precio de todos y cada uno de los ítems establecidos en las condiciones técnicas exigidas, so pena de evaluar la propuesta como NO HABIL.

Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACION:

Se adjudicará al proponente que ofrezca el precio más bajo, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en esta invitación. Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo.

513-JER-AFIN- 2220

12.1. SELECCIÓN DEL PROVEEDOR.

Se selecciona al proponente de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía. Numeral 6: *La Entidad Estatal debe*

aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato

13. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES, SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES

En cumplimiento del inciso 2 del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos a los sistemas de Seguridad Social Integral, Pensiones, Riesgos Profesionales y Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- Para el caso de personas jurídicas, deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, en caso contrario, lo firmará el representante legal.
 - Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación y/o certificaciones correspondientes, según el caso.
 - En todos los eventos, deberá por parte del proponente ya se trate de persona natural, de persona jurídica o de una Unión Temporal o de un Consorcio, en este último caso por cada uno de sus integrantes, diligenciar los Anexos. 3-A, 3B o 3C, según el caso.
 - La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
- En el evento de propuesta presentada por persona natural, este deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante

513-JER-AFIN- 2220

la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes y manifestación de que está al día, según Anexo 5-B

14. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

15. DECLARATORIA DESIERTA:

El proceso de selección se declara desierto bajo los siguientes casos

- Si no se presentan ofertas
- Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos técnicos mínimos
- Si ninguna de las ofertas presentadas se considera hábil

En general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el **SECOP II**.

16. GARANTIAS

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, solamente se solicitará la constitución de Garantía Única, en el evento que la entidad estime necesaria en razón a la naturaleza del objeto contractual.

En consideración, al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el valor del contrato y la forma de pago, el contratista no deberá constituir garantía única.

17. SUPERVISION

La supervisión del contrato estará a cargo del encargado del Expendio del EPMSC Jericó o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y Circular 33 del 09 de Julio de 2015 del INPEC.

513-JER-AFIN- 2220

18. CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

El incumplimiento de las obligaciones del convenio serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones:

- 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, la Dirección del EPMSC INPEC Jericó podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación.
- 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del CONTRATISTA, sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la caducidad, éste reconocerá y pagará a la Dirección del EPMSC Jericó, una multa equivalente al cinco por mil (5X1000) del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción). En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, el EPMSC Jericó, hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma del contrato.

19. COPIAS DE LAS PROPUESTAS Y DE LAS ACTUACIONES:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y con costo a su cargo, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso de selección.

20. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003 el INPEC convoca a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba.

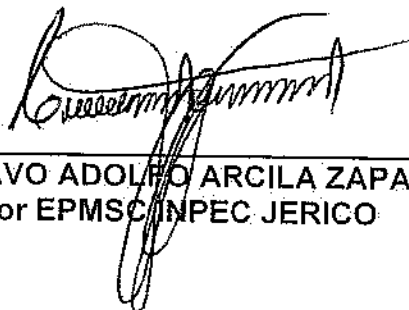
513-JER-AFIN- 2220

Para la solicitud de copias de los documentos que se generen en el mentado proceso de selección las veedurías deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 24 del C.C.A.

La anterior invitación pública se realiza en los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 y se firma a los 17 días del mes de octubre de 2018.

Agradezco la Atención a la Presente

Atentamente



DR. GUSTAVO ADOLFO ARCILA ZAPATA
Director EPMSC INPEC JERICO

Elaborado por: Aux. Adm Victor Hugo Yepes Osorio.
Revisado por: Dr. Gustavo Adolfo Arcila Zapata
Fecha de elaboración: 17/10/2018